

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Agregar al expediente del Despacho Comisorio No. 2021-0073 proveniente del Juzgado Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

Se tiene en cuenta que de la diligencia de secuestro del rodante identificado con la placa HAQ – 846 fue realizada el 25 de enero de 2022, de la que no existe grabación, habida cuenta que en ese Juzgado no cuentan con los medios tecnológicos para tal fin. Por lo tanto solo existe el acta de diligencia.

2.- Como quiera que el traslado del avalúo presentado por la parte demandante venció en silencio, se imparte su aprobación por encontrarse el mismo ajustado a derecho.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de Septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 32

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80779fb7ebe0ff8b27c0951cad17036f86c0ecce976fd4780b0900caef95b8dc**

Documento generado en 09/09/2022 10:01:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**